



SALTA, 02 de noviembre de 2023

Expediente N° 21.178/23

RESOLUCION N° 200-IEM-2023

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 197-IEM-23, por la cual se autoriza a efectuar la Contratación Directa N° 08/23/IEM, con el fin de realizar la **Adquisición y Provisión de Material de Librería para este Instituto**, en el marco de las facultades conferidas mediante Resolución CS 330/23.y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de apertura de fojas 64 da cuenta de la presentación, en tiempo y forma, de 2 (dos) propuestas por parte de las Firmas comerciales: HERSAPEL SRL y LIBRERÍA SAN PABLO.

Que a fojas 67/68 obra Cuadro Comparativo suscripta por el Subjefe de Compras y Contrataciones y el Subjefe de Mesa de Entradas de este Instituto, quienes a fojas 69 realizan la Recomendación correspondiente.

Que, a fojas 73/74, Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 22.044 tomó intervención pertinente, conforme los términos del inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 19549.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones CS N° 161/20 (Régimen Autoritativo para ser aplicado a Contrataciones) y CS N°330/23 (autorizaciones de contratación de hasta 4.000 Módulos, con la confrontación de por lo menos dos (2) presupuestos),

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el procedimiento utilizado para la **Contratación Directa N° 08/23/IEM**, con el fin de concretar la **Adquisición y Provisión de Material de Librería** para este Instituto, y toda actuación previa llevada a cabo para cumplir con la presente Contratación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquense las ofertas presentadas por:

- La Firma HERSAPEL SRL, para los Items 05,06,08,09,10,11,13,15, 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS C/00/CTVOS (\$ 289.546,00) por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares.
- La Firma LIBRERÍA SAN PABLO, para los Items 01, 02, 03, 04, 07, 12, 14 y 16 por un importe total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/40/CTVOS (\$ 30.364,40) por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar los requerimientos de Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la suma de PESOS, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ C/40/CTVOS (\$ 319.910,40)

- Inciso 2 P.Ppal. 3 P.Pcial. 1 - PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES C/00/CTVOS (\$ 210.533,00)
- Inciso 2 P.Ppal. 3 P.Pcial. 4 - PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS C/00/CTVOS (\$ 8.400,00)



Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)
Tel./Fax (54) (0387) 4255321

Expediente N° 21.178/23

RESOLUCION N° 200-IEM-2023

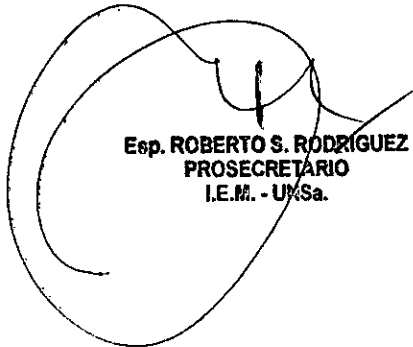
- Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 2 - PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE C/70/CTVOS (\$ 44.813,70)
- Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 6 - PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES C/70/CTVOS (\$ 56.163,70)

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 11

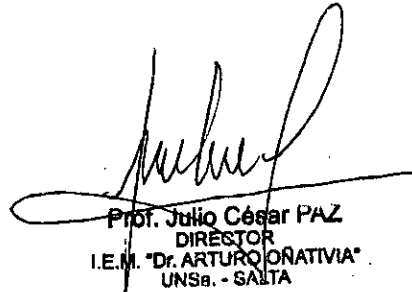
ARTICULO 4°.- Desaféctese la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS C/60/CTVOS (\$ 76.682,60) con la siguiente Imputación:

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 11

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Administrativo Contable y a las firmas adjudicatarias, a fin de que tomen la intervención que le compete y oportunamente archívese.



Esp. ROBERTO S. RODRIGUEZ
PROSECRETARIO
I.E.M. - UNSa.



Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA